

Transporte Mercancía AVSEC - Transportista Aprobado

Recordamos que, **a partir del 1 de enero de 2027**, entra en aplicación el nuevo régimen de **Transportista Aprobado (AH, "approved haulier")** introducido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1255. Desde esa fecha, el actual sistema basado en la declaración de compromiso del transportista desaparece y el transporte de superficie de carga segura subcontratado exigirá una aprobación previa de AESA.

Por tanto, a partir del 1 de enero de 2027, la carga y el correo aéreos que hayan superado los controles de seguridad solo podrán ser transportados por superficie por:

- ✖ Un Agente Acreditado, con sus propios medios y recursos.
- ✖ Un Expedidor Conocido, únicamente para su propia carga y con sus propios medios.
- ✖ Un Transportista Aprobado por la autoridad competente, que tenga contrato con el RA o KC por cuenta del cual transporta (o, en servicios de carga aérea por carretera, directamente con la compañía aérea).

Esta exigencia no se aplica a los movimientos dentro de las zonas restringidas de seguridad de los aeropuertos.

Por tanto, los transitarios con estatus de Agente Acreditado deberán comprobar que los transportistas contratados son AH y formalizar los consiguientes contratos.



Secretaría.
Irun, 09 de octubre de 2026